



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

CÓDIGO DE CONDUCTA

**Para las personas Servidoras Públicas de la
Secretaría de Salud y Servicios de Salud de
Oaxaca:**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca



MENSAJE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Estimadas Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca:

Acorde a los principios de honestidad y transparencia del Gobierno del Ing. Salomón Jara Cruz, los Servicios de Salud de Oaxaca presentan el “Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud y Servicios de salud de Oaxaca”.

Este documento, en armonía con la legislación estatal, federal y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, constituye un paso más hacia la consolidación de un servicio público íntegro, responsable y comprometido con el bienestar social.

En el sector de la salud, un comportamiento digno, respetuoso, incluyente y libre de prejuicios es crucial, lo que nos permite crear entornos de trabajo más humanos y empáticos, esenciales para ofrecer una atención médica efectiva y centrada en el bienestar de nuestra población.

Por ello, en nuestra labor cotidiana, es imperativo que los principios de disciplina, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, legalidad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y transparencia orienten nuestras acciones y decisiones. Este enfoque garantiza nuestro compromiso inquebrantable con la comunidad y refuerza su confianza en nuestras instituciones.

Les extiendo una cordial invitación para conocer y vivir los valores y principios contenidos en este Código de Conducta, asimismo difundir la cultura de la denuncia ante cualquier hecho identificado contrario al Código de Ética y Código de Conducta. Su aplicación permitirá lograr



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

que nuestros servicios cumplan con los más altos estándares profesionales y que además reflejen fielmente los valores de nuestra comunidad.

Atentamente.

Dra. Alma Lilia Velasco Hernández
Secretaria de Salud y
Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, es el instrumento que tiene como objeto establecer de forma detallada y específica, la forma en que las personas servidoras públicas están obligadas a conducirse; bajo principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el presente documento.

El servicio público en salud, es una actividad esencial a través de la cual el Estado garantiza a la población servicios de atención médica, con el fin de mejorar el estado de salud y proteger la igualdad de acceso a los servicios de salud. Es por ello, que el presente documento, debe considerarse como la herramienta que reafirme nuestro compromiso con la equidad, honradez, legalidad, profesionalismo y la garantía del respeto a los derechos humanos de toda persona, de conformidad con los principios de universalidad, independientemente de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, y en especial de los grupos vulnerables, evitando así conductas discriminatorias.

La rendición de cuentas y la transparencia, dentro de las funciones que se desarrollan como personas servidoras públicas, son acciones que están sometidas a la evaluación y al escrutinio público; por lo cual, es fundamental abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción.

El hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, son actos reprobables que no deberán permitirse en ninguna circunstancia, por lo que estamos obligados a guardar un comportamiento digno, y evitar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto entre las personas servidoras públicas.

En este contexto, es importante enfatizar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta que permita la intervención oportuna para la adopción de medidas de protección y/o correctivas dentro de nuestra Institución.



Índice

Mensaje de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca

Introducción

I. Disposiciones Generales

- I. Objetivo
- II. Misión
- III. Visión
- IV. Glosario
- V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

VI. Principios valores y reglas de Integridad

VII. Del compromiso con el servicio publico

VIII. Conductas de las personas servidoras publicas basadas en los principios, valores y reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética

IX. Riesgos Éticos

X. Difusión y publicación

XI. Instancia de implementación

XII. Denuncia por incumplimiento

XIII. Pronunciamiento del Comité

XIV. De la consulta en materia de Conflicto de Interés

XV. Cumplimiento del Código de Conducta





I OBJETIVO

Ser una institución íntegra y respetuosa de los valores y principios de ética e integridad establecidos en el Código de Ética, con personas servidoras públicas que posean un alto sentido de responsabilidad y compromiso anteponiendo a los intereses personales los del bien común, situando a la Secretaria de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca a la vanguardia en la atención de la población usuaria que nos demanda y a quien nos debemos en cuanto a la Atención Médica, Atención Ciudadana, Prestación de Servicio Social, siempre respetando los Derechos Humanos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sin distingo de persona alguna.

II VISIÓN

Cumplir con las necesidades de la población usuaria, garantizando servicios de salud de calidad a través del sistema universal de salud.

III MISIÓN

Fomentar los valores y principios de ética e integridad con la finalidad de consolidar una institución íntegra, honesta, transparente y confiable.



IV. GLOSARIO

Para efectos del código de conducta se entenderá por

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LRAEMO: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

SHTYFP: Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública

Código de Ética: Al Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, publicado el 06 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Código de Conducta: Documento normativo para Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés: Órgano Colegiado de consulta y asesoría integrado por Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos encargado de fomentar, promover y difundir la ética e integridad pública, de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Órgano de Control Interno: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos o Secretaria de Honestidad Transparencia y Función Pública.

Lineamientos Generales: Acuerdo por el que se expiden los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública Estatal.

Riesgo Ético: Situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad.

Acoso Laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos, se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación en el ámbito familiar, domestico, laboral y/o escolar.

Acoso Sexual: se considera una forma de violencia, aunque no haya subordinación de la víctima.

Carta Compromiso: Documento que suscribirán las personas servidoras públicas con la finalidad de cumplir con el Código de Conducta.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Personas Servidoras Públicas: Trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca que laboran o prestan sus servicios en la Institución independientemente del nivel jerárquico.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas, de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca independientemente del tipo de relación laboral o del nivel jerárquico que ostente.

Por lo que cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código de Ética y/o Código de Conducta por parte de las Personas Servidoras Públicas podrá presentar su denuncia al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

VI. PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO PÚBLICO, DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Serán de observancia general de todas las Personas Servidoras Públicas que laboren o presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, y que están enunciados y definidos en el Código de Ética;

Los principios de: competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y transparencia

Los valores de: cooperación, comportamiento digno, cuidado del entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, respeto y liderazgo.

Las reglas de integridad: actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, cooperación con la integridad, contrataciones públicas, licencias permisos, autorizaciones y concesiones, control interno, de los procesos de evaluación, desempeño permanente con integridad, igualdad de género, información pública, interés público, lenguaje incluyente, procedimiento administrativo, programas gubernamentales, recursos humanos y trámites y servicios.

VII. DEL COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO

- I. Brindando servicios de salud a la población sin seguridad social, me conduciré con pleno respeto a los derechos humanos, sin discriminación con profesionalismo, calidad y calidez; atendiendo la regla de actuación pública e interés público.
- II. Dirigiendo acciones de regulación, fomento y vigilancia sanitaria, me conduciré como lo establece la normatividad de manera objetiva imparcial; atendiendo la regla de actuación pública y el conflicto de interés
- III. Planeando y ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud para la población con perspectiva de género, organizando y evaluando el cumplimiento de los



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

- programas en materia de vigilancia epidemiológica, prevención y control de problemas emergentes, desastres, accidentes y atención de urgencias y prioridades de salud pública, conduciéndome de conformidad con las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público;
- IV. Coordinando el Modelo de Evaluación de la Calidad, me conduciré con apego a la normatividad establecida en la materia, trabajando conjuntamente con las unidades médicas y administrativas involucradas para el logro de las certificaciones; atendiendo la regla de actuación pública y de los procesos de evaluación;
 - V. Participando en los comités y comisiones interinstitucionales de formación de recursos humanos para la salud, educación médica continua, investigación, autorización de tiempo beca y estímulos para la calidad en el desempeño me conduciré de manera normativa atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
 - VI. Estableciendo políticas, normas y procedimientos para la administración, registro y llevo a cabo el control del personal, recursos materiales, de infraestructura y financieros, me conduciré conforme a la normatividad aplicable, atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
 - VII. Cumpliendo diligentemente y de forma imparcial los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la adquisición de bienes y servicios; vigilando el seguimiento, control y supervisión de la obra pública adjudicada, me conduciré con legalidad, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia, dentro de los plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo la regla de actuación pública y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - VIII. Asesorando a las áreas administrativas y unidades médicas con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, atendiendo la regla de actuación pública.
 - IX. Actuando con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad y cumpliendo con la Ley de Austeridad Republicana.

VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS BASADAS EN LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

VOCACIÓN DE SERVICIO:

El servicio público es una labor de honor, formando parte de un gobierno honesto, transparente y de austeridad republicana por lo que actuando conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos, preservando el interés público por encima de los intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad con un mejor desempeño de mis funciones con la finalidad de lograr los objetivos institucionales correspondiendo así a la confianza que la ciudadanía me ha conferido





ASESORANDO, ORIENTANDO Y TRAMITANDO:

Atendiendo y orientando de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, respeto y actitud de servicio sin distinción alguna a cualquier persona en sus requerimientos trámites y necesidades de información absteniéndome de dar preferencias o trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

PARTICIPO EN LA ELIMINACIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público y reconociéndome como un factor central en la consolidación de la nueva Ética pública, desde el ámbito de mis atribuciones manteniendo un firme compromiso con la eliminación de la corrupción por lo que denuncio cualquier acto contrario a la ética e integridad del que tenga conocimiento.

COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

ACTUANDO CON RESPETO:

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, eliminando conductas y actitudes ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

FOMENTANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACION:

Brindando a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Contribuyendo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

NO TOLERANDO NI FOMENTANDO EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros y de todas las personas con quien tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

PROMOVIENDO UN CLIMA ORGANIZACIONAL LIBRE DE ACOSO LABORAL:

Contribuyendo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, eliminando y denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente a la igualdad de mis compañeras y compañeros,





daño a la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

COMPROMISO CON MI TRABAJO

CONOCIENDO MIS ATRIBUCIONES:

Actuando conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio.

Así también tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y elimino incurrir en las mismas.

EJERCIENDO ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO:

Conduciéndome con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de la cual forme parte, ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

MANEJANDO APROPIADAMENTE LA INFORMACIÓN:

Garantizando a la sociedad los mecanismos adecuados que permiten verificar el acceso transparente a la información que se encuentren en los archivos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones a través de los medios y plazos establecidos en la ley de la materia.

HACIENDO USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS:

Cumpliendo con las indicaciones y la política de seguridad informática de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto, así también evito instalar programas o aplicaciones ajenas a las autorizadas legalmente.

MANEJANDO LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS CON EFICIENCIA Y AUSTERIDAD:

Ejerciendo y administrando con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Actuando con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.



IDENTIFICANDO Y GESTIONANDO LOS CONFLICTOS DE INTERES

En la atención tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informando a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y elimino influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

IX. RIESGOS ETICOS

Los riesgos éticos son situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen a las personas servidoras públicas, en el desempeño diario de sus actividades.

- a) Realizar cobros por los servicios que ofrece la Institución, aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión.
- b) Realizar cobros a las Instituciones Educativas aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión.
- c) Tomar ventaja de su nombramiento, cargo, empleo o comisión para solicitar servicios o favores personales o de cualquier otra índole.
- d) Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión bajo los efectos del alcohol o alguna otra sustancia toxica.
- e) Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión de manera discriminatoria.
- f) Aprovecharse de su nombramiento, empleo, cargo o comisión para sustraer material y/o equipo de oficina
- g) Aprovecharse de su nombramiento, empleo, cargo o comisión para sustraer material de curación, medicamento y/o equipo médico.

X. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Atendiendo el tema de austeridad republicana la difusión y publicación se realizará en las plataformas digitales con que cuente la institución, redes sociales y a través del Departamento de Comunicación Social, Departamento de Capacitación Administrativa y el Departamento de Educación Médica Continua de los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de las capacitaciones respectivas.

XI. INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN

Corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y a la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública dependiente de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública, el cumplimiento, promoción y supervisión del Código de Conducta, sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia



ética e integridad en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca recae en las Personas Servidoras Públicas.

La responsabilidad de actuar con ética e integridad se construye a partir de cada decisión que tomamos día a día, el Código de Conducta, junto con las políticas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad.

XII. DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés es el Órgano colegiado de consulta y asesoría en términos de los artículos 5 y 6 de los Lineamientos Generales, integrado por Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos encargados de fomentar, promover y difundir la Ética e Integridad Pública.

De las denuncias en términos del artículo 50 de los Lineamientos Generales, cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta

De la atención de las denuncias en términos del Artículo 56 de los Lineamientos Generales, los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés deberán actuar con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y atendiendo a los principios de la legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia.

De los requisitos de las denuncias en términos del artículo 58 de los Lineamientos Generales, podrán presentarse por escrito a través de los medios físicos o electrónicos incluyendo.

- I. Nombre de la Persona denunciante
- II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- III. Nombre y de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- IV. Narración clara y sucinta de los hechos en que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones de la Dependencia, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, en términos del artículo 73 de los Lineamientos Generales.

Las denuncias las podrán hacer llegar a:



Correo Electrónico
comitedeetica2022@gmail.com

Oficinas de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética
Álamos No.1215, Colonia Reforma; Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

XIII. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité de Ética deberá emitir las siguientes determinaciones:

- I. Recomendaciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- II. Recomendaciones generales cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias áreas administrativas, y
- III. Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente; o bien por configurarse algunos de los supuestos previstos en el artículo 66 de los Lineamientos Generales.

Cuando el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dará vista a las instancias de vigilancia y control, según corresponda en cada ente público.

XIV. DE LA CONSULTA EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En términos del artículo 89 de los Lineamientos Generales, cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflicto de interés al Comité de Ética, las cuales deberán contener

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico
- II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

De la notificación de las determinaciones en términos del artículo 84 de los Lineamientos Generales, deberán ser notificadas a las personas denunciantes y denunciadas, así como a las superiores jerárquicas en un plazo no mayor a tres días hábiles.



Las recomendaciones deberán hacerse de conocimiento de la persona titular del área administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación.

XV. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Para dar cumplimiento a esta disposición la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, establecerá la estrategia para que todas las personas servidoras públicas suscriban la Carta Compromiso, documento en el que manifestaran que conocen, comprenden y darán cumplimiento al Código de Conducta Institucional, con la finalidad de conducirse con responsabilidad, respetando siempre los principios y valores de Ética e Integridad establecidos en el Código de Ética, así como los derechos humanos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez suscrito el documento en mención la Dirección de Administración lo hará llegar al Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Interés, así como al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, o bien a la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.

Se realizará la máxima publicidad para que todas las Personas Servidoras Públicas, conozcan el presente Código de Conducta a través de la colaboración y la difusión en todas las áreas administrativas de la Institución.

Se tomará en cuenta la metodología que establezca la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública dependiente de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para el cumplimiento del presente Código de Conducta y se participará en las evaluaciones correspondientes.

XVI. DE LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACION DEL CODIGO DE CONDUCTA

Se estará en lo dispuesto del párrafo segundo y tercero del artículo 43 de los Lineamientos Generales.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III, 4 fracciones IV y XVII; 43; del acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, atendiendo el acuerdo N° 1 del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca de fecha 10 junio de 2024 y validado mediante oficio No. SHTFP/SCST/070/2024 por la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública, se emite el presente Código de Conducta de la Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los 10 días del mes de junio del año 2024